

**DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUAS**  
**DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO**

1350 South "E" Street  
San Bernardino, CA 92408  
P.O. Box 710, 92402

**REGLA Y REGULACIÓN N.º 25**  
**CONEXIÓN AL SISTEMA SANITARIO DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES**  
**Y DERECHOS/CARGOS RELACIONADOS**

**1.0 SOLICITUD DE CONEXIÓN AL DRENAJE**

**1.1 Aplicabilidad**

Esta Regla y Regulación se aplicará a todos los usuarios del Sistema de Recolección del Departamento Municipal de Aguas de San Bernardino (SBMWD, por sus siglas en inglés) [o "de la Ciudad"] y aquellas personas que deseen utilizar dicho sistema. Incluye a los usuarios que se encuentren dentro de la Ciudad y a los usuarios que se encuentren fuera de la Ciudad que, por permiso, contrato o acuerdo con la Ciudad, sean usuarios del Sistema de Recolección de la Ciudad.

**1.2 Requisitos de conexión**

- A. Los dueños de cualquier propiedad que se use para ocupación, empleo o recreación humanos u otros fines que esté ubicada dentro del área de servicio del SBMWD pueden estar obligados a conectar la propiedad directamente al Sistema de Recolección de la Ciudad. En ningún momento, ninguna persona ocupará una casa o cualquier otra estructura ubicada dentro de la Ciudad, a menos que tal estructura esté conectada adecuadamente al Sistema de Recolección de la Ciudad o exista una exención, según se identifica en este documento.
- B. El SBMWD puede exentar o modificar los requisitos de conexión al Sistema de Recolección cuando exista una o más de las siguientes condiciones:
  - (1) El desarrollo residencial unifamiliar propuesto va a construirse en una propiedad mayor de medio acre o el desarrollo comercial/industrial propuesto generará menos de 200 galones de aguas residuales domésticas (con base en quince [15] galones de aguas residuales por día por empleado) o exista una obstrucción natural que impida conectar la propiedad al Sistema de Recolección de la Ciudad.

- (2) El desarrollo residencial propuesto de cuatro (4) unidades o menos es un proyecto de relleno de lotes desocupados donde existen estructuras en por lo menos el 75% de la cuadra y ninguna de las propiedades está conectada al Sistema de Recolección de la Ciudad.
  - (3) El desarrollo propuesto es una expansión, es menor del 25% del área de la estructura existente y no excede de mil (1,000) pies cuadrados.
  - (4) El desarrollo propuesto no generará aguas residuales en absoluto.
  - (5) El local existente ya recibe servicio de un sistema séptico que funciona satisfactoriamente y cuenta con los permisos correspondientes. La continuación de tal exención o modificación se permitirá hasta que falle el sistema séptico para tal local.
- C. Las exenciones para conectarse al Sistema de Recolección de la Ciudad no deberán interpretarse como aprobación para la instalación de fosas sépticas. Los permisos de construcción para fosas sépticas estarán sujetos a la revisión ambiental y el proceso de aprobación de la Sección de Edificios y Seguridad de Desarrollo Comunitario y Económico. Todas las exenciones se considerarán como temporales. La conexión al Sistema de Recolección de la Ciudad se requerirá dentro de un plazo de ciento veinte (120) días cuando el Sistema de Recolección de la Ciudad se construya a menos de trescientos (300) pies de la línea de la propiedad del dueño. La exención de conexión al drenaje requiere que el dueño de la propiedad renuncie a todos los derechos de propiedad futuros que objeten la creación de un distrito de evaluación de drenaje que incluya la propiedad. Para todas las solicitudes de exención de los requisitos de conexión al drenaje se requieren derechos por quinientos (\$500) dólares.
- D. Para que cualquier persona quede autorizada para conectarse y descargar aguas residuales en el Sistema de Recolección de la Ciudad se requiere un permiso de conexión. El permiso de conexión autoriza a la persona a conectar físicamente la propiedad al Sistema de Recolección de la Ciudad. El permiso de conexión es independiente y distinto al permiso de descarga de Usuario Industrial que se requiere para usuarios de Clases I a V.

- E. Los permisos de conexión serán expedidos por la Sección de Ingeniería del SBMWD de acuerdo con las regulaciones aplicables que describan las condiciones del permiso, las especificaciones de construcción requeridas y los derechos correspondientes para el permiso de conexión.
- F. Cada propiedad se conectará al Sistema de Recolección de la Ciudad a través de una conexión independiente, a menos que el Gerente General determine que una sola conexión protegerá adecuadamente los intereses de la Ciudad. Para cada conexión independiente se requiere un permiso de conexión individual.
- G. El dueño de la propiedad estará obligado, al momento de abandonar la propiedad, a sellar todas las conexiones al drenaje, a fin de evitar el flujo de aguas residuales al Sistema de Recolección de la Ciudad.
- H. Ningún drenaje lateral privado se conectará al Sistema de Recolección de la Ciudad, a menos que el drenaje lateral privado esté ubicado en su totalidad en el lote en el cual se encuentran el edificio o la estructura, a menos que sea imposible o no resulte práctico hacer tal conexión. Si un lote o parcela de terreno que requiera un drenaje lateral privado está situado de manera tal que no es posible el acceso al Sistema de Recolección de la Ciudad, excepto a través de otro lote o parcela de terreno, podrá construirse un drenaje lateral privado a través de algún otro lote o parcela de terreno. La solicitud del permiso de conexión deberá estar acompañada de un derecho de paso registrado firmado por el propietario del lote o parcela de terreno a través del cual se requiere acceso. La expedición de un permiso para construir un drenaje lateral privado a través de otro lote o parcela de terreno no constituirá de manera alguna la aprobación del derecho de paso.

### **1.3 Requisito de solicitud de conexión al drenaje**

Es ilegal que cualquier persona conecte cualquier propiedad a cualquier drenaje público sin presentar una solicitud y obtener un permiso de conexión del SBMWD, de manera concurrente con la presentación de la solicitud del permiso y el pago al SBMWD de los cargos de inspección, conexión y estimados requeridos.

### **1.4 Formulario de solicitud**

Toda persona que desee un permiso de conformidad con este Capítulo deberá presentar una solicitud por escrito al SBMWD, en la que se especifique lo siguiente:

- A. Nombre y dirección del solicitante.
- B. Número de lote si el permiso es para una subdivisión aprobada conforme a la Ley de Mapas de Subdivisión.
- C. Un diagrama que ilustre la ubicación en la que se realizará la conexión.
- D. El número del permiso de perforación de la calle obtenido de acuerdo con la Ordenanza 1879 (Capítulo 12.04).
- E. El solicitante deberá presentar y llenar la Petición de Información de la Solicitud de Servicio de Drenaje, incluida como Anexo A.

### **1.5 Diagrama de flujo del proceso**

La información presentada en el Formulario de Solicitud (Anexo A del Párrafo 1.4) se evaluará con el diagrama de flujo del Anexo B para determinar la jurisdicción y los derechos de conexión apropiados

### **2.0 CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN**

La información relativa a la ampliación del sistema de recolección existente puede encontrarse en la Regla y Regulación N.° 20.

### **3.0 DERECHOS DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

#### **3.1 Derechos de la solicitud y cargos relacionados**

Los derechos y cargos necesario para la implementación de una nueva conexión se indican en el Anexo A. Estos derechos y cargos incluyen los siguientes:

- A. Derechos de la Solicitud de Servicio de Drenaje;
- B. Derechos de la Solicitud de Permiso de Servicio de Drenaje Fuera de la Ciudad;
- C. Derechos de Reparación de Drenaje Lateral;
- D. Derechos de Inspección del Permiso del Drenaje Lateral;

- E. Derechos de Verificación del Plano de Ampliación de la Tubería Principal de Drenaje;
- F. Derechos de Inspección de la Ampliación de la Tubería Principal de Drenaje;
- G. Cargos estimados de recolección:
  - a. Residencial
  - b. Casas móviles
  - c. Moteles y hoteles
  - d. Comercial, institucional e industrial;
- H. Cargo estimado de tratamiento.

### **3.2 Derechos de solicitud de servicio de drenaje**

La Solicitud de Servicio de Drenaje deberá estar acompañada de los derechos de solicitud. El monto de los derechos de solicitud dependerá de que el servicio de drenaje se encuentre dentro o fuera de los límites de la Ciudad, según se establecen en el Anexo A.

### **3.3 Derechos de inspección de drenaje lateral**

Toda solicitud de permiso deberá estar acompañada de los derechos de inspección, que se establecerán mediante resolución del Consejo de Aguas.

### **3.4 Cargo estimado de recolección**

Para cada nueva solicitud de servicio de drenaje se requerirá un Cargo Estimado de Recolección. El cargo se basará en el tipo de uso de suelo: residencial (por dormitorio); casa móvil home (por casa); motel y hotel (por unidad), y comercial/institucional/industrial (por pie cuadrado).

### **3.5 Cargo estimado de tratamiento**

Toda solicitud de permiso para conectar cualquier propiedad al Sistema de Recolección, además de todos los demás derechos, deberá estar acompañada del Cargo Estimado de Tratamiento designado para la construcción y la mejora de instalaciones de tratamiento de aguas residuales, a fin de proporcionar la capacidad adicional para satisfacer el aumento en la demanda. El cargo deberá depositarse en el Fondo de Tratamiento de Aguas Residuales del SBMWD (o según se modifique), por el monto establecido por resolución del Consejo de Aguas.

### **3.6 Aplicación de derechos prorrateados**

Los derechos y cargos impuestos en esta Regla y Regulación también se aplicarán de manera prorrateada a cualquier alteración o adición que dé como resultado una unidad habitacional adicional en un hotel o motel, pero no se aplicará a las alteraciones o adiciones a residencias unifamiliares. Los derechos de conexión impuestos por la Regla y Regulación N.º 5 también se aplicarán de manera prorrateada a cualquier alteración o adición de cualquier desarrollo comercial, institucional o industrial que requiera un nuevo permiso de construcción para el área adicional, independientemente de que existan instalaciones de drenaje en la adición o ampliación.

## **4.0 IMPLEMENTACIÓN DE LA CONEXIÓN AL DRENAJE**

### **4.1 Cumplimiento de las Especificaciones del SBMWD**

Todas las instalaciones de drenaje lateral privado deberán cumplir con las disposiciones y los requisitos de las especificaciones estándar vigentes del SBMWD, archivadas en la oficina del Gerente de Ingeniería del SBMWD, en relación con la construcción de drenajes sanitarios.

### **4.2 Inspecciones**

Toda persona que realice obras de conformidad con esta Regla y Regulación hará que toda la obra sea inspeccionada por la División de Obras Públicas de la Ciudad antes de que la tubería se cubra con relleno. Deberá notificarse a la División de Obras Públicas de la Ciudad con una día hábil de anticipación al momento en el que se requiera la inspección. No se aceptará ninguna obra terminada sin dicha inspección.

Entre las inspecciones se incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- A. Inspecciones de drenajes laterales: inspección de nuevas conexiones laterales.
- B. Inspecciones de reparaciones de drenajes laterales: inspección de todas las reparaciones requeridas en conexiones laterales.
- C. Inspecciones de Extensiones de la Tubería Principal de Drenaje: la inspección implica la revisión y la investigación de la ampliación de cualquier tubería

principal de drenaje existente para su aceptación por parte del SBMWD, según se establece en la Regla y Regulación 20.

Aprobado por el Consejo de Aguas: 27 de julio de 2021

Entrada en vigor: 15 de octubre de 2021

Sustituye a la del: N/A



**PETICIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE DRENAJE  
SOLITUUD DE INFORMACIÓN  
Ingeniería del Servicio de Aguas  
Departamento Municipal de Aguas de San Bernardino**

\* Permita un lapso de una a dos semanas para recibir la respuesta a la Solicitud/Petición de información.

- Fecha de la petición: \_\_\_\_\_
- Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_
- Dirección de la propiedad que va a recibir el servicio: \_\_\_\_\_

<p><b>PARA USO EXCLUSIVO DEL SBMWD</b></p> <p>Asignado a: _____</p> <p>Por: _____</p> <p>Completado por: _____</p> <p># WF de Ing. _____</p> <p># de Seguimiento de EPM # _____</p> <p>-----</p> <p>SERVICIO/SOLICITUD FACTIBLES</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
---

**INFORMACIÓN DEL PROYECTO:**

Número de lotes/unidades: \_\_\_\_\_ Acres brutos: \_\_\_\_\_ Número de servicios: \_\_\_\_\_

Comercial  Industrial  Residencial

**INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:**

- Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_
- Nombre del contacto: \_\_\_\_\_ Teléfono del contacto: (\_\_\_\_) \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_
- Dirección postal: \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- Número de parcela del evaluador o número de la parcela que va a recibir el servicio: \_\_\_\_\_

¿Esta propiedad recibe servicio de un pozo u otra fuente de agua?  Sí  No

- ¿La parcela cuenta actualmente con servicio de aguas del SBMWD?  Sí  No  No sé
- En caso afirmativo, N.º de cuenta del SBMWD \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD:**

- Nombre del dueño de la propiedad: \_\_\_\_\_
- Dirección del dueño de la propiedad: \_\_\_\_\_
- Número telefónico del dueño de la propiedad: (\_\_\_\_) \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:**

- Nombre del contratista: \_\_\_\_\_
- Dirección del contratista: \_\_\_\_\_
- Número telefónico del contratista: (\_\_\_\_) \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_





(CONTINUACIÓN)

**TIPO DE PETICIÓN\*:**

**CATEGORÍA (marque todas las que correspondan):**

- \*\* Petición de ampliación de la tubería principal de recolección de aguas residuales
- \*\* Solicitud de una nueva conexión del servicio de drenaje
- Solicitud de reparación de una conexión existente al servicio de drenaje
- Derechos estimados de drenaje (se requiere presentación del plano para uso comercial o industrial)
- Otra: \_\_\_\_\_

\*\* Se requiere presentación del plano.

Permisos requeridos: ¿Se han obtenido los permisos requeridos de una agencia de autorizaciones?

- Cierre de carriles de circulación (Ciudad de San Bernardino) Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ N.º de Recibo \_\_\_\_\_
- Invasión de espacios (Ciudad de San Bernardino) Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ N.º de Recibo \_\_\_\_\_
- Excavación (Ciudad de San Bernardino) Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ N.º de Recibo \_\_\_\_\_
  - ¿La profundidad de la excavación es mayor de 5 pies? Sí \_\_\_ No \_\_\_\_\_
- Condado de San Bernardino Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ N.º de Recibo \_\_\_\_\_
- Otro (explicar) \_\_\_\_\_

\*Para procesar todas las peticiones se requerirá el pago de derechos no reembolsables, según se indica en la tabla de derechos siguiente. Los solicitantes deben llenar este formulario y enviar el pago a: **SBMWD Customer Service, en 1350 South "E" Street, San Bernardino, CA 92408.** A la recepción del pago, servicio a clientes emitirá una orden de trabajo a Ingeniería del SBMWD para iniciar el procesamiento de la solicitud. El SBMWD no procesará ninguna petición que no incluya el recibo de pago y la confirmación del mismo por Servicio a Clientes del SBMWD.

- ¿Cuál es el uso propuesto de la información solicitada?  
\_\_\_\_\_

Indique el medio deseado:

- Impresión
- Archivo de computadora (CD Rom)
- Copia por correo electrónico

**DERECHOS DE LA SOLICITUD**

**CARGOS POTENCIALES (POR SER DETERMINADOS POR INGENIERÍA)**

CATEGORÍA DE LA SOLICITUD	DERECHOS	CARGO POR SERVICIOS MISCELÁNEOS	DERECHOS	CARGO POR SERVICIOS MISCELÁNEOS	DERECHOS
Derechos de Solicitud de Servicio de Drenaje	\$180.00	Derechos de Inspección de Reparación de Drenaje Lateral	\$130.00	Cargo Estimado de Recolección de Casas Móviles	\$420.00/casa móvil
Derechos de Solicitud de Permiso de Servicio de Drenaje fuera de la Ciudad	\$1,125.00	Derechos de Inspección de Permiso de Drenaje Lateral	\$415.00	Cargo Estimado de Recolección de Moteles y Hoteles	\$167.00/ Unidad
		Derechos de Verificación de Ampliación de la Tubería Principal de Drenaje	Por determinarse	Cargo Estimado de Recolección Comercial, Institucional e Industrial	\$330.00/ 3,000 pies <sup>2</sup>

		Derechos de Inspección de Ampliación de la Tubería Principal de Drenaje	Por determinarse	Cargo Estimado de Tratamiento Residencial (hasta 3 unidades)	\$3,500 por unidad habitacional
		Cargo Estimado de Recolección Residencial	\$420.00/dormitorio	Cargo Estimado de Tratamiento de Aguas Residuales (todos los demás)	Por determinarse

Nota: El pago del servicio no es garantía de que se recibirá el servicio, sino hasta que la factibilidad del mismo sea verificada por el SBMWD. Si se considera que una solicitud no es factible, todos los derechos se reembolsarán al Solicitante, excepto por los derechos solicitud no reembolsables.